



COMUNIDADES QUE CONFORMAN EL CRTM PL:

ALTO COLORADO

ASUNCIÓN DEL QUIQUIBÉY

BAJO COLORADO

BISAL

CARMEN FLORIDA

CHARQUE

CORTE

EDEN

GREDAL

LA EMBOCADA

MOTACUSAL

PARAISO

PUENTE YUCUMO

REAL BENI

RÍO HONDO

SAN ANTONIO DE SANI

SAN BERNARDO

SAN JOSÉ

SAN LUIS CHICO

SAN LUIS GRANDE

2 DE AGOSTO

ALTO YACUMITA

AGUA CLARA

RESOLUCIÓN 08/2024

GRAN ASAMBLEA DE CORREGIDORES DEL CONSEJO REGIONAL T'SIMANE MOSETÉN DEL PILÓN LAJAS

SOBRE LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DENTRO DE LA RByTCO-PL

Vistos:

Que en fecha 29 y 30 de agosto de 2024, en la sala de reuniones de la Reserva de la Biósfera y TCO Pilón Lajas, municipio de Rurrenabaque, provincia José Ballivián del departamento del Beni, nos reunimos las autoridades y representantes de las 23 comunidades afiliadas al Consejo Regional T'simane Mosetén del Pilón Lajas CRTM - PL, a su vez afiliado a la Central de Pueblos Indígenas de La Paz -CPI LAP, en la Gran Asamblea de Corregidores 2024 del CRTM – PL.

Considerando:

Que, durante la gestión 2023 la Reserva de la Biósfera y TCO Pilón Lajas sufrió por los incendios forestales que azotaron al departamento del Beni y norte del departamento de La Paz, provocando impactos ambientales hacia la flora y la fauna, así como impactos sociales y económicos hacia las familias que vivimos al interior de esta área protegida y territorio indígena.

Que, con el objetivo de prevenir los desastres vividos durante la gestión 2023, nuestra organización CRTM-PL y dirección de la RByTCO Pilón Lajas han realizado las gestiones con las instituciones públicas locales para definir de manera coordinada y colectiva mecanismos de prevención de incendios forestales.

Que, con el objetivo de preservar y proteger la biodiversidad y nuestras formas de vida dentro de la Reserva de la Biósfera y TCO Pilón Lajas, para que no sean nuevamente afectadas por los incendios forestales descontrolados, en la reunión de corregidores llevada a cabo el 08 de junio de 2024 definimos la prohibición de chaqueos y quemas dentro de la RByTCO-PL desde el 01 de agosto al 30 de noviembre de 2024, además de otras cuatro medidas preventivas de cumplimiento obligatorio para las 23 comunidades.

Que, en las últimas semanas se identifica un incremento de incendios forestales a nivel nacional, razón por la cual se hace muy necesario tomar medidas de cumplimiento estricto en resguardo de nuestro territorio y área protegida.

Frente a lo expuesto, la Gran Asamblea de Corregidores del Consejo Regional T'simane Mosetén de Pilón Lajas CRTM -PL, en uso de nuestras legítimas atribuciones y por determinación unánime,

Resolvemos:

Primero. Ratificar el acta firmada en la reunión de corregidores de la Reserva de la Biósfera y TCO Pilón Lajas, realizada el 08 de junio de 2024, donde se define que "Queda terminantemente prohibido las quemas dentro de la Reserva de la Biósfera y TCO Pilón Lajas en temporada seca", la cual se acuerda va desde **el 01 de agosto hasta el 30 de octubre**. Concluida esta fecha la medida se levantará previo análisis del clima y ante la presencia de lluvias que garanticen humedad.

Consejo Regional Tsimane Mosetene - "Pilon Lajas"

"Conservamos nuestro habitat y nuestra identidad cultural en armonía y respeto con los que nos rodean"



COMUNIDADES QUE CONFORMAN EL CRTM PL:

ALTO COLORADO

ASUNCIÓN DEL QUIQUIBÉY

BAJO COLORADO

BISAL

CARMEN FLORIDA

CHARQUE

CORTE

EDEN

GREDAL

LA EMBOCADA

MOTACUSAL

PARAISO

PUENTE YUCUMO

REAL BENI

RIO HONDO

SAN ANTONIO DE SANI

SAN BERNARDO

SAN JOSÉ

SAN LUIS CHICO

SAN LUIS GRANDE

2 DE AGOSTO

ALTO YACUMITA

AGUA CLARA

Segundo. Como medidas preventivas complementarias también definimos:

1. Que el directorio del CRTM-PL en coordinación con las instancias pertinentes priorice recorridos por las comunidades durante los siguientes meses para informar sobre el marco normativo actualizado en materia de incendios forestales.
2. Que cada comunidad mantenga las líneas cortafuegos construidas durante la gestión 2023 limpias como mecanismo preventivo ante posibles incendios.
3. Que el CRTM-PL inventarie y verifique el equipo con que cuenta la organización para el combate a incendios forestales esté en buen estado de funcionamiento y listo para su uso inmediato.
4. Que las personas que desobedezcan la presente resolución y realicen quemas serán sujetas a la justicia tradicional y a denuncias ante las autoridades ordinarias/administrativas competentes en caso de provocar un incendio.

Tercero. En caso de un incendio forestal amenace con ingresar o esté dentro de la RByTCO-PL definimos:

1. Que cada comunidad dé aviso **de manera inmediata** a las autoridades del CRTM-PL y equipo de guardaparques de la RByTCO-PL para que a través de su intermedio se atienda la emergencia, se solicite apoyo a las instancias públicas competentes y se realicen las denuncias pertinentes.
2. Que de manera inmediata toda la comunidad participe en el control del fuego, coadyuvando al equipo de guardaparques del área.
3. Que el CRTM-PL, establezca puntos de acopio para donaciones y planillas de distribución según gravedad de emergencia y necesidad. Además, que se priorice listas de requerimientos en función a las necesidades, Para esta gestión el CRTM debe designar un/a vocero/a quien solicitará la ayuda y dará información pública de la misma.

Cuarto. El directorio del CRTM-PL tiene el mandato de continuar con las gestiones ante instituciones públicas y privadas para la capacitación y equipamiento destinado a la prevención y manejo de incendios.

Quinto. El directorio del CRTM-PL y el equipo de la RByTCO-PL queda como responsable de socializar la presente resolución con los municipios y sectores vinculados y colindantes a la RByTCO-PL, así como de demandar se adopten medidas de monitoreo, prevención y atención de los incendios forestales.



Ignacio Chiria, Mayta
CORP REGIDOR
Comisión Adm. de la N.A.
TABA - UF TABA



Consejo Regional Tsimane Mosetene - "Pilon Lajas"

"Conservamos nuestro habitat y nuestra identidad cultural en armonía y respeto con los que nos rodean"



COMUNIDADES QUE CONFORMAN EL CRTM PLA:

ALTO COLORADO

ASUNCIÓN DEL QUIQUIBÉY

BAJO COLORADO

BISAL

CARMEN FLORIDA

CHARQUE

CORTE

EDEN

GREDAL

LA EMBOCADA

MOTACUSAL

PARAISO

PUENTE YUCUMA

REAL BENI

RIO HONDO

SAN ANTONIO DE SANI

SAN BERNARDO

SAN JOSÉ

SAN LUIS CHICO

SAN LUIS GRANDE

2 DE AGOSTO

ALTO YACUMITA

AGUA CLARA



Jose Lero
Aguas claras

